

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30451 CÁDIZ

EDICTO

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 2139/2015, con NIG 1101242M20150002026 por auto de 22 de septiembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "GRUPO COLANSA, S.L.", (CIF B-11894649) y domicilio social en carretera Nacional IV, km. 653 de El Puerto de Santa María.

2.º Se declara la conclusión del concurso de "GRUPO COLANSA, S. L.", por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.-

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 25 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150042284-1